

PERGAMINO, Junio 11 de 1984.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la tercera Sesión Ordinaria realizada el día 8 de Junio del cte. año al considerar el Expediente: D-187-84 D.E. eleva Exp. D-206-82 DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO -- Ref: Proyecto Plan 80 viviendas.- Sancionándose la siguiente:

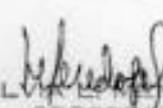
ORDENANZA:

ARTICULO 1°- Prorrógase por un año a partir de la fecha de su vencimiento el plazo fijado en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1286/82.-

ARTICULO 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 117/84.-

  
SILVIA LANDINCOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. SAPI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE